## CORRESPONDE: EXPTE. N°:0339/00

## **VISTO:**

La nota presentada al Departamento Ejecutivo por la Sra. Juez de Paz Letrada de Coronel Dorrego, Dra. Marta Estela Lucenti, solicitando autorización para ocupar parte del espacio físico destinado al hall central del Centro Cívico, para ser utilizado para la ampliación de la Secretaría de dicho Juzgado; y

## **CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de la nota mencionada y el plano adjunto a la misma, las instalaciones asignadas a la Secretaría del Juzgado, en la distribución de las oficinas respectivas del complejo, no son lo suficientemente adecuadas para el desarrollo de las actuales actividades en el marco de la nueva competencia a cargo de la Justicia de Paz Letrada.-

Que la Superficie del hall central afectada a la ampliación, dada las dimensiones y su ubicación, resulta de escasa significación como espacio libre común pero de evidente utilidad para los solicitantes.-

Que asimismo, tratándose de un área ociosa enclavada en medio de las dependencias propias de la sede judicial, no interfiere en el normal desenvolvimiento de las diferentes oficinas públicas de otras reparticiones que funcionan en el mismo edificio.-

Que los fondos para la ejecución de las obras serían íntegramente a cargo del presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.-

Que la Municipalidad, por intermedio de la Dirección de Obras Públicas efectuará las tareas de asesoramiento y contralor de las obras.-

Que por los considerandos expresados, el Departamento Ejecutivo entiende oportuno conceder la autorización solicitada, con la intervención de este Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido por el Artículo 56 ° de la Ley Orgánica de las municipalidades.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase la ocupación del espacio físico del hall del Centro Cívico de Coronel Dorrego, sito en calle Avda. Ricardo Fuertes Nº 674 de esta ciudad, para ser destinado a la obra de ampliación de la secretaría del Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego, de conformidad con el plano agregado como Anexo I, por los considerandos expuestos en el exordio.-

<u>ARTICULO 2°)</u> La obra a realizarse será íntegramente financiada por el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.-

<u>ARTICULO 3°)</u> Encomiéndase a la Dirección de Obras Públicas Municipal las tareas de asesoramiento y control en la ejecución de los trabajos.-

<u>ARTICULO 4º)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 28 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1958/00